

México prohíbe la exhibición y la publicidad de los cigarros

- El Gobierno mexicano también amplía la lista de lugares en los que no se puede fumar **tabaco** a partir de este domingo



Un hombre fuma en una plaza pública en Ciudad Juárez, el 13 de enero de 2023.

México América Latinoamérica Cigarrillos Tabaco Salud Publicidad

<https://elpais.com/mexico/2023-01-15/mexico-prohíbe-la-exhibicion-y-la-publicidad-de-los-cigarros.html>

Sonia Corona

Domingo, 15 enero 2023

El Gobierno mexicano libra una batalla contra la industria tabacalera. A partir de este domingo, en el país norteamericano está prohibida la publicidad en cualquier medio de comunicación, la exhibición en los lugares de venta y el consumo del **tabaco** en algunos espacios al aire libre. Las medidas forman parte de la reforma a la Ley General para el Control del **Tabaco**, que fue modificada a finales del 2022. Con el nuevo reglamento, las autoridades sanitarias buscan disminuir el acceso a los cigarros para los adolescentes y disminuir la población fumadora que se calcula en 15 millones de personas, según datos del Instituto Nacional de Salud Pública (INSP).

La ley deja muy pocos resquicios para anunciar la venta de cigarros. El decreto, publicado en el Diario Oficial de la Federación, señala que está prohibido en México “realizar toda forma de publicidad, promoción y patrocinio de los productores elaborado con **tabaco**” en cualquier medio de comunicación. El reglamento es muy concreto y sanciona, incluso, que las diferentes marcas de cigarros se anuncien en redes sociales, a través de *influencers*, en servicios de *streaming* o como publicidad subliminal en producciones de televisión y cine. Además, pide a las tiendas que los comercializan que no los exhiban en sus mostradores. Sin embargo, no prohíbe su venta.

Por otro lado, las nuevas medidas amplían el abanico de sitios en los que está prohibido fumar. Ahora también están considerados los espacios al aire libre donde haya “concurcencia colectiva”, es decir, donde se reúna un grupo de personas. Entre los lugares contemplados por el reglamento están “patios, terrazas, balcones, parques de diversiones, áreas de juegos o lugares donde permanezcan o

se congreguen niñas, niños y adolescentes, parques de desarrollo urbano, deportivos, playas, centros de espectáculos y entretenimiento, canchas, estadios, arenas, plazas comerciales, mercados, hoteles, hospitales, centros de salud, clínicas médicas, sitios o lugares de culto religioso, lugares de consumo o servicio de alimentos o bebidas, paraderos de transporte”.

La nueva ley ya ha provocado quejas desde el sector empresarial. Algunas patronales en el país han anunciado que promoverán amparos ante el daño que las medidas provocan a la industria tabacalera. “La Secretaría de Salud excede sus facultades al asumir funciones de legislador y sería la primera vez en el país que por disposición oficial se oculte un producto legal para su venta”, señalaron esta semana en un comunicado una decena de cámaras empresariales. Las patronales apuntaron que la prohibición impactará significativamente en las ventas de los pequeños comerciantes. También han calificado el decreto como “un abuso por parte de las autoridades”.

México prohibió el consumo de **tabaco** en espacios cerrados desde 2009. La medida obligó, principalmente a los restaurantes y bares, a hacer remodelaciones en sus locales para crear áreas exclusivas para fumadores. El nuevo reglamento impide a este tipo de establecimientos la venta de alimentos y bebidas a los clientes mientras están fumando. El INSP estima que un consumidor de **tabaco** en México fuma en promedio unos 7,4 cigarros al día y que su gasto mensual es de 287 pesos en este producto. La edad en promedio en la que los adolescentes comienza su consumo es —en promedio— los 14 años.

Suscríbese aquí a la *newsletter* de EL PAÍS México y reciba todas las claves informativas de la actualidad de este país